CONSTANCIA SECRETARIAL**.** Puerto Salgar, Cundinamarca 11 de diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso con informe en el sentido de que el secuestre Luis Fernando Fernández Arias ha consignado dineros para este proceso, por valor de **$7.650.000,oo** por concepto de arrendamientos en un 50% producidos por el bien inmueble propiedad de la demandada, embargado y secuestrado en un 50%, donde funciona establecimiento de comercio destinado a heladería, propiedad del señor Manuel Roberto Rodríguez Sánchez. La liquidación del crédito aprobada hasta marzo de 2019, asciende a: **$12.224.213.33** y las costas a: **$642.300,oo** hasta octubre 29 de 2018. El 50% del inmueble de la demandada tiene avalúo en firme con base en el avalúo catastral aumentado un 50% que asciende a: **$53.909.250,oo**. Sírvase proveer.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, once de diciembre de dos mil veinte

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso ejecutivo de LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA contra la señora HILVA YANET CABRERA BARBOSA (Rad. 2017-354), se dispone: la ENTREGA de dineros constituidos en depósitos judiciales por cuenta de este proceso, hasta concurrencia de la liquidación aprobada y el pago total de la obligación. Los remanentes se han de trasladar oportunamente para el proceso ejecutivo radicado 2020-057.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ